



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2015-MPT

Pampas, 18 de marzo 2015

### VISTO:

El informe N°126-2015-MPT-GDUI, del ing. Rafu g. Aguirre Escobar- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura e Informe Legal 038-20145-BJPC-GAJ-MPT/P, la Abog, Betty Jesús Palomino Céspedes – Gerente de Asesoría;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo el Decreto Supremo N°138-2012.ef que modifica el Decreto Supremo N°184-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece en el Artículo 207° que: *solo procederá la ejecución de la obra adicionales cuando previamente se cuente con la certificación del crédito presupuestario y la resolución del titular de la entidad y en los casos en que sus montos restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superan el 15% del monto del contrato original;*

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°018-2013-GM/MPT-P con fecha 25 de marzo 2013, se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE LOS RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA – HUANCAVELICA, con un presupuesto total de 330,138.23 Nuevos Soles; asimismo señala como plazo de ejecución 90 días calendarios, y en la modalidad de Administración Directa y por Contrata;

Que, mediante Informe N° 03-2015-MPT-SGOI-MPT, de fecha 13 de enero 2015, el Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán Sub Gerente de Obras y proyectos de Inversiones, cuyo texto señala que es procedente el Adicional N°01 de obra y el Deductivo N°01 de la obra, por lo que informa haber realizado una visita al lugar de la obra la fecha 13 de enero 2015 y se verifico que no se culminó la obra "MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA" por lo tanto, Solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo el Adicional N°1 de obra y Deductivo N°1 de la mencionada obra y solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/.55.271.06** nuevos soles, para ello adjunta los folios sustentatorios;

Que, mediante Memorando N°090-2015-MPT/GPP, de fecha 04 de marzo 2015, suscrita por el CPC. German Huayllani Uribe-Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quien comunica la disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"

Que, mediante Informe Legal N° 038-2015-BJPC-GAJ-MPT/P, el Abog .Betty Jesús Palomino - Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que contando con la Opinión Legal N°257-2014-GAJ-MPT de fecha 14 de julio 2014, sobre Adicional y Deductivo de la obra de "MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA" emitida por el ex Gerente de Asesoría Jurídica de Municipalidad Provincial de Tayacaja Abog. JAVIER MACHA VÁSQUEZ, quien concluye **PROCEDENTE** la aprobación de la prestación del ADICIONAL y DEDUCTIVO de obra, en consecuencia procédase conforme a ley;

Que, con Informe N° 126-2015-MPT-GDUI de fecha 18 de marzo 2015, el Ing. RAFÚ G. AGUIRRE ESCOBAR Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita se declare procedente el Adicional y Deductivo N°01 de la obra, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal teniendo el siguiente detalle; **ADICIONAL N° 01** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2015-MPT**

Pampas, 18 de marzo 2015

HUANCAVELICA” por el importe **S/120.741.67** Nuevos Soles. **DEDUCTIVO N° 01** de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA” por el importe **S/ 65.470.61** Nuevos Soles, suma total, por el importe de **S/55.271.06** Nuevos Soles.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PRESUPUESTO PARA SU EJECUCION DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

DESCRIPCIÓN	COSTO
ADICIONAL N° 1 de la OBRA. : “MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”	S/120.741.67
DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE RIACHUELOS DE LAS QUEBRADAS DEL CERRO SAN CRISTÓBAL BARRIO CHALAMPAMPA DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA”.	S/65.470.61
PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL y DEDUCTIVO DE OBRA.	S/55.271.06

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo al Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás oficinas de incidencia, en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*Moisés Vila Escobar*  
ALCALDE  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE